

ORDENANZA N°: 43

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: La presente normativa será de aplicación a las ferias de artesanías, manualidades y de arte popular a realizarse en espacios públicos de la ciudad de Las Varillas, que deben ser autorizadas por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Varillas.

Artículo 2: La feria de artesanías tiene como objetivos:

- a- Generar un espacio de exhibición de productos artesanales de emprendedores de La Ciudad de Las Varillas.
- b- Generar un espacio de comercialización de productos artesanales de emprendedores de la Ciudad de Las Varillas.

Artículo 3: Podrá participar de las ferias toda persona física o jurídica de la ciudad de Las Varillas que elabore productos artesanales. Podrán participar también personas físicas o jurídicas que no sean de Las Varillas siempre y cuando los organizadores y la dirección de Cultura lo consideren oportuno.

Artículo 4: Se entiende por producto artesanal a toda actividad de creación, producción y transformación de bienes artísticos personalizados, realizados manualmente garantizando la transformación de materia prima y controlados en el proceso de producción logrando un producto final individualizado.

Artículo 5: Podrán participar de las ferias personas físicas o jurídicas que elaboren productos de alimentación elaborados artesanalmente contando al momento de la inscripción con el permiso de bromatología de la Municipalidad de Las Varillas y deben contar con los medios y condiciones de conservación adecuadas para el producto ofrecido.

Artículo 6: Está prohibido la reventa de productos de elaboración en serie de cualquier tipo, ya sea de forma ambulante o fija dentro y en los perímetros o calles adyacentes a la feria, los organizadores de dicha feria podrán habilitar

cuando lo crean oportuno bufetes de venta de alimentos y bebidas a instituciones cuya recaudación brinde un beneficio con fines solidarios.

Artículo 7: Cuando la organización de la feria posea un reglamento debe ser respetado por los participantes, dicho reglamento debe ser aprobado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Varillas, teniendo en cuenta que cuando hablamos de artesanía está directamente relacionada con un arte cultural.

Artículo 8: Los organizadores deberán cumplir con las condiciones de higiene que establezca la Dirección de Ambiente de La Municipalidad de Las Varillas, dejando el predio utilizado en condiciones de orden y limpieza, los participantes serán responsables del cuidado de los productos que exhiban durante el desarrollo de la feria.

Artículo 9: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 43/16:

VISTO la necesidad de sancionar una normativa que regule el funcionamiento de las distintas ferias artesanales que funcionan en nuestra Ciudad de Las Varillas y dado que la evolución del contexto económico y de la propia actividad artesanal, fuente generadora de auto empleo arraigada a la tradición y parte importante del patrimonio cultural está creciendo de manera sobresaliente en nuestra ciudad. Que resulta eficaz para una política cultural, cuyos objetivos comprenden la difusión y promoción de artesanías, contar con una regulación que determine el funcionamiento de las ferias de artesanos.

CONSIDERANDO que se entiende por Artesanía a toda actividad de creación, Producción y transformación de bienes artísticos y de consumo no alimentarios. Actividad realizada mediante un proceso en la que la intervención personal constituye un factor decisivo, controlado y supervisado en la totalidad del proceso de producción y que da como resultado un producto final individualizado, no susceptible a una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series, siendo imprescindible que la actividad tenga un carácter fundamentalmente manual y garantice la transformación de materia prima.

Que es de gran necesidad reglamentar el régimen de ferias artesanales, dado al crecimiento de participantes de las mismas, y que por medio de ellas se generen ingresos económicos y fuentes laborales a personas físicas o jurídicas de nuestra Ciudad, motivado en la creatividad y el desarrollo personal impulsando la creación de nuevas fuentes laborales beneficiando el crecimiento de nuestra ciudad.